

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
---	-----------------------------	--	--

DOC: 03127120
 EXP.: 01879026

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

17 de Octubre del 2024.

OFICIO N° 00815-2024-REGION ANCASH/DRVCS

A:
 COMISION DE SELECCION

ATENCION : MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES
Presidente de Comité de Selección

PRESENTE. -

ASUNTO : PERCISTENCIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURICA O NATURAL O CONSORCIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRA/CS-2: SEGUNDA CONVOCATORIA .- para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH".

REFERENCIA : INFORME N° 036 – 2024-GRA/DRVCS-BBMT/AT
INFORME N° 038-2024-AS- N°02-2024-GRA/CS-1

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el saludo cordial y fraterno a nombre de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS); y a la vez hacerle de conocimiento que, en atención al documento de referencia **INFORME N038-2024-AS- N°02-2024-GRA/CS-1**, se remite el **INFORME N° 036-2024-GRA/DRVCS - BBMT/AT**, donde se detalla la Persistencia de necesidad de la adjudicación simplificada **N°02-2024-GRA/CS-2: SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH". Sin otro en particular hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Ing. Anibal Bazan Alvarado
 DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

*Recibido
 Comité de selección
 539 felios
 5:50 pm
 17 OCT 2024*

Se adjunta:

- INFORME N° 036-2024-GRA/DRVCS - BBMT/AT
- INFORME N° 038-2024-AS- N°02-2024-GRA/CS-1

INFORME N° 036 – 2024-GRA/DRVCS-BBMT/AT

A : **ING. ANIBAL BAZAN ALVARADO**
Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

DE : **BENEDICTO B. MALLQUI TOLENTINO**
Asistente Técnico - DRVCS



ASUNTO : REMITO TÉRMINO DE REFERENCIA **POR PERSISTENCIA DE NECESIDAD** PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURICA O NATURAL O CONSORCIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRA/CS-2: **SEGUNDA CONVOCATORIA** .- para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH".

REFERENCIA : INFORME N° 38 -2024-LP N°02-2024-GRA/CS-1

FECHA : Huaraz 17 de octubre del 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez trasladar a su despacho las respuestas de las consultas y observaciones realizadas por los participantes del proceso de selección Licitación Pública para la Adjudicación Simplificada N°02-2024-GRA/CS-2, para la "CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH", lo cual se detallan en lo siguiente:

Todas las absoluciones de las consultas y observaciones se van a desarrollar teniendo en consideración lo estipulado en los Artículos del Ley de contrataciones del estado 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF modificado por Decreto Supremo N.º 234-2022- EF.

Las observaciones planteadas por los postores han sido revisadas minuciosamente y se ha procedido a realizar las correcciones pertinentes en los documentos del proceso de selección. Estas correcciones han sido implementadas conforme a la normativa vigente, asegurando la transparencia y equidad en el proceso así como algunas modificaciones que se observaron para cumplir con los estándares de calidad y asegurar que los equipos adquiridos cumplan con los requisitos del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

Con las observaciones debidamente levantadas y las correcciones implementadas, el proceso de selección se encuentra en condiciones óptimas para continuar su curso. Se espera que los postores cuenten con la información necesaria para presentar sus propuestas de manera alineada con los requerimientos de la licitación.

CAMPAMENTO VICHAY S/N – INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Benedicto B. Mallqui Tolentino
Ing. **Benedicto B. Mallqui Tolentino**
DNI N° 44325382



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



537

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



Atentamente:
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
- CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

B. B. T.
Ing. **Benedicto B. Mallqui Tolentino**
DNI N° 44825382

Asistente Técnico - DRVCS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 38 -2024-LP N°02-2024-GRA/CS-1

SGAB y SG
Reg. Doc. 3126921
Reg. Exp. 1879026 X

RECEBIDO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
MÓDULO DE PARTES

ASUNTO :
Hora: 4:56
Firma: [Signature]
Folio: 502

C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
Gerente Regional de Administración

GUTIERREZ SOTO STEPHANY INDIRA
Presidente Suplente de Comité de Selección

INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N°2725-2024-GRA-GRPPAT/SGP
Reg. Doc. 3032335 Reg. Exp. 1783032

FECHA : Huaraz, 17 OCT 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, y a través de la misma remitir a su despacho el informe de DESIERTO del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH.

Con fecha 12 de agosto de 2024, a través del SEACE se convocó el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH.

Con fecha 02 de octubre de 2024, el comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH, declaró desierto el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida..."

En mérito al:

Art. 29 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado:

"Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento."

"Art. 65 del Reglamento de la Ley N°30225:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

De conformidad a ello, se hace de conocimiento que la única propuesta presentada para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH.

Asimismo, una vez tomado conocimiento del informe de **DESIERTO**, del presente procedimiento de selección, solicitar al área usuaria (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento), de corresponder, **realizar las modificaciones que considere e informar si persiste la necesidad** de continuar con la contratación referida en los párrafos precedentes, a efectos de continuar con una nueva convocatoria.

Se remite el expediente en mención adjunto al FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO, con número de informe N°01 - LP N°02-2024-GRA/CS de fecha 17 de octubre del presente año, además del ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 02 de octubre de 2024, emitida por el Comité de Selección asignado para el presente procedimiento de selección.

Es cuanto informo ante Usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente;

PRESIDENTE SUPLENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
GUTIERREZ SOTO STEPHANY INDIRA

Cc:
Archivo
JSVM/pmvg
f.e.: 17/10/2024

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N°01 - LP N°02-2024-GRA/CS
		Fecha del informe	jueves, 17 de Octubre de 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
---	---	-------------------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha 12 de agosto de 2024, a través del SEACE se convocó el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH</p> <p>Con fecha 02 de octubre de 2024, el comité de selección; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH, declaró desierto el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida..."</p>
---	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron ... participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[2] ofertas, no fueron admitidas,[0] ofertas, fueron rechazas.[0] ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Comunicar la declaratoria de desierto y remitir los actuados al área usuaria. 2. El área usuaria de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que; el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, los bienes, servicios y obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, y las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. En tal sentido, de corresponder, debe realizar las modificaciones que considere e informar si persiste la necesidad.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9		
	GUTIERREZ SOTO STEPHANY INDIRA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	CHAVEZ VALVERDE ALFREDO VICENTE	JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		